



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ**

Chocontá, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO: EJECUTIVO - SENTENCIA LABORAL
RADICACIÓN: 2013-00105-00
DEMANDANTE: ANTONIO RAFAEL CASTILLO MENDEZ
DEMANDADO: FLORES EL MOLINO S.A. SOCIEDAD DE
COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL EN LIQUIDACIÓN**

Vista la constancia secretarial que obra en el PDF. 0016 del cuaderno denominado DEMANDA EJECUTIVA F. PRESENTACION 12 DE MARZO, y teniendo en cuenta que la parte ejecutante suplió la carga contenida en auto de Siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022) del mismo cuaderno, y atendiendo la sustitución de poder agregado en el PDF. 0020, este Despacho dispone:

1. Reconocer personería a la abogada María Luisa Palacios Hoyos, conforme al mandato otorgado por la sociedad NAJHAR ABOGADOS S.A.S, como apoderada de la parte ejecutante, en la forma termínanos y para los fines del poder a ella conferido.
2. Previo a decidir sobre la admisión del presente trámite, advierte este juzgador que la empresa accionada FLORES EL MOLINO S.A. SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL, se encuentra en proceso de liquidación, conforme se evidencia en el certificado de Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 18 de junio de 2021, (PDF. 0003); en consecuencia, se hace necesario requerir a la parte actora, para que dentro del término judicial de cinco (5) días so pena de rechazo, allegue certificado de Cámara de Comercio actualizado, a efectos de determinar el estado comercial y jurídico del ente accionado.

Vencido dicho término, ingrésense las diligencias al despacho para lo que corresponda.

Notifíquese,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b562d2448213a6d8df0ed2a6cabcf820ccbf1e88253225cfb34c79d19d16ee**

Documento generado en 15/11/2022 10:38:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>